
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

C. Martha Alicia Hernández Martínez.

En los autos del juicio de amparo 2107/2012-II, promovido por Gricelda Montantes de la Fuente, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, en el cual Martha Alicia Hernández Martínez, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularla al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del treinta y uno de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 370340)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 50/2012 del índice de este Tribunal, promovido por Edgar Ulises Carrillo Tenorio, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y de la Directora del Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste", en Tepic, Nayarit, en los que se reclama la resolución de veintiocho de febrero de dos mil once, dictada en el toca penal 162/2010, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Martha Leticia Espinoza Martínez, Roberto González Roldán (Padre del menor Manuel Roberto González Ale), Sergio Armando González Plancarte, Adriana Aguila Avalos, Alexis Aguila Avalos, Jorge Palma Lemus y Christian Salmenes Flores, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que puedan representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días quince, veintidós y veintinueve de julio de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2013.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 370691)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima
EDICTO**

En el juicio de amparo número 218/2013-II, que promueve MARIA DE JESUS FLORES NARANJO, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado a MIGUEL RAMOS AGUILAR, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente
Colima, Col., a 26 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 371381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En los autos de la causa penal 70/2009-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se señalan las diez horas del cinco de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia de relativa a los careos constitucionales y procesales entre el procesado Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara con los elementos Humberto Martínez Celestino, Omar Ruiz Sagardi y Carmelo Alavez Enríquez; quienes deberán comparecer puntual y debidamente identificados, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México para la celebración de las diligencias judiciales de las que les resulta cita."

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2013.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Lic. Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 369826)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

RENE HORACIO PONCE RAMOS

En los autos del juicio de amparo número 837/2013, promovido por MANUEL ROMO GARCES POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTES INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBALE, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO, se le ha señalado a usted como tercero interesado y, desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, D.F., a 13 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. José Julio Sánchez Orozco
Rúbrica.

(R.- 370588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

SONY AMPARO LORANCA GONZALEZ, ENRIQUE LORANCA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 685/2013, promovido por SORIANO AUSTREBERTA PANTALEON, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistentes en la abstención de las autoridades responsables de dictar el laudo correspondiente y notificarlo, en el juicio laboral 1747/2012, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 5 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 370659)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO

Se hace del conocimiento de Juan Reyes N., como persona a quien pudiese tener derecho a la reparación del daño a favor del finado Zenaído Ramírez Morales, que le resulta el carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo abrogada, en el juicio de amparo indirecto 514/2011, promovido por Juan Arista Fidel, por propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, residente en Tlapa de Comonfort, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado; se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este.

Chilpancingo, Gro., a 24 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
Encargado del Despacho por licencia concedida al Titular, en términos de lo dispuesto
por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

César Hernández Serrano

Rúbrica.

(R.- 370685)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 37/2013, promovido por Feliciano Casillas Rodríguez, contra sentencia de siete de noviembre de dos mil cinco de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en toca 532/2005. Se ordena notificar tercero perjudicado José Ramón Toledo Paz, haciéndoselo saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nay., a 13 de junio de 2013.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Víctor Manuel Montaña Cortés

Rúbrica.

(R.- 370317)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEZIUTLAN, PUEBLA ORDENA:

CONVOCAR Postores remate primera almoneda, Ejecutivo Mercantil promueve ANTONIO VAZQUEZ TORRES contra MONTERRAT SALGADO LANDA, respecto inmueble ubicado en barrio de sosa Chignautla, Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad, Partida (1046) fojas (183) Libro (I) Tomo (162) Es postura legal \$113,333.33 fecha remate Nueve horas, Agosto Quince 2013.- Expediente 391/2011.

Teziutlán, Pue., a 4 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 371019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado PROCESOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1057/2013, promovido por RUBEN CHAVEZ HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el proveído de veinticinco de marzo de dos mil trece dictado en el juicio laboral 334/2007, señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio, el once de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 370661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado MAURICIO CANDIANI.

En el juicio de amparo 1004/2013, promovido por MARIA ELIDIA DELFIN CASTRO, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la audiencia de cuatro de abril de dos mil trece (que por un error se asentó de dos mil doce) relativa al juicio laboral 1278/2011, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio, el siete de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 370663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación a la tercera interesada Inmobiliaria Vilec, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo directo 365/2013, promovido por José Luis López Gutiérrez contra la resolución de doce de marzo de dos mil trece, emitida en el toca 197/2012 por la Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de siete de mayo pasado, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Armando Gil Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 370726)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE JUZGADO DE LO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TEPEACA, PUEBLA.- DILIGENCIARIO DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA.

Disposición Juez de lo Civil de Tepeaca, Puebla, expediente 1733/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, Promueve JOSE FRANCISCO UREÑA REYES, contra EREMIO BAEZ ROBLES, convóquese postores Primera Pública Almoneda respecto PREDIO RUSTICO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO "LA CONCEPCION" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO, ESTADO DE PUEBLA, postura legal la que cubra las dos terceras partes avalúo, es \$335,018.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS M.N., Venciendo Posturas y Pujas DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE PUBLICACION DE ULTIMO EDICTO. El deudor podrá liberar bien pagando íntegramente sus responsabilidades antes que cause estado fincamiento del remate.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Tepeaca, Pue., a 19 de junio de 2013.

Diligenciario

Adscrito al Juzgado de lo Civil de Tepeaca, Puebla

Juan Carlos Paredes Tentle

Rúbrica.

(R.- 370731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A SABINA DIEGO VAZQUEZ, representante legal de la menor MARISOL MARTINEZ DIEGO, terceras interesadas. En el juicio de amparo directo 192/2013, promovido por JOSE LEOPOLDO MARTINEZ SANCHEZ, contra la sentencia de dos de junio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 364/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 240/2006 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de violencia familiar, violación equiparada y lesiones, el primero y el tercero en agravio de SABINA DIEGO VAZQUEZ y el segundo en agravio de la menor MARISOL MARTINEZ DIEGO, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de

concubina del activo en los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 26, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia aplicable. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 20 de junio de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 370690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 463/2013. Quejoso: LUIS ALFONSO SANCHEZ MERCHANT. Autoridad Responsable: Juez Octavo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de formal prisión de doce de septiembre de dos mil doce, dictado en contra del disconforme en la causa penal 298/2012, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal, con sede en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado SERGIO ALFREDO ROMO HERNANDEZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 371018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
CESAR AUGUSTO VIVEROS VAZQUEZ

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 413/2012, promovido por Amelia Morales Hernández, contra actos del Juez Décimo en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, y otra autoridad, se le ha señalado como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 25 de junio de 2013.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 371020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 85/2010, instruida contra de Miguel Eulogio Murrieta López alias "El Pescas", delito contra la salud, modalidad comercio, variante de venta marihuana, y posesión marihuana (fines comercio) previsto y sancionado artículos 475 y 476, en relación 479 y concordancia con 234, todos Ley General de Salud, se ordena notificar testigo CARLOS OCTAVIO RAMIREZ COTA, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 25 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Carmen Patricia Larrazola García
Rúbrica.

(R.- 371028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: VISION INTEGRAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el juicio de amparo número 170/2013-V, promovido por Carola Basañez Neri, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada a la tercera perjudicada Visión Integral Empresarial, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 170/2013-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 371035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LUIS CARLOS SANCHEZ ARRIETA, LEONARDO TRIAY BLANDON y JUAN ARMANDO PERALES GARCIA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por MIGUEL ANGEL VELAZCO JIMENEZ Y OTROS, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de marzo de dos mil trece, dentro del toca penal 384/2013, por la comisión del delito de lesiones calificadas; por auto de seis de mayo de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 398/2013, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a LUIS CARLOS SANCHEZ ARRIETA, LEONARDO TRIAY BLANDON y JUAN RMANDO PERALES GARCIA, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en

cuestión, y se ordenó su búsqueda en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó su notificación por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del referido precepto legal; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 6 de junio de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gaván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 370698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de veintidós de mayo de dos mil trece dictado en los autos del juicio de amparo número 1004/2012-3, promovido por MOISES GARCIA TREJO, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado HEBER ALEJANDRO GUERRERO ARANDA., con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 371064)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Por este conducto emplácese a CHAN HONG LIN, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JUAN MANUEL CORONA URQUIZA, actuando en nombre y representación de SOCORRO IBARRA ROSALES, acto reclamado: sentencia definitiva del 24 veinticuatro de enero de 2013 dos mil trece, dictada dentro de los autos del toca 1209/2012 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO expediente 726/2010 promovido por SOCORRO IBARRA ROSALES, en contra de CHAN HONG LIN, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 27 de junio de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. Miguel Ramos Martínez

Rúbrica.

(R.- 371073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la moral Tercero Perjudicada

SERVICIOS CORPORATIVOS PAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 993/2013, promovido por RAMOS OBREGON CRISTIAN, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar el laudo, en el juicio laboral 29/2012, señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 371177)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por HIPOLITO MIJES GONZALEZ, en Contra de MARIA GUADALUPE MUÑOZ GARCIA Y JAVIER MELENDEZ LARA, expediente 3411/2007, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el número 3374, de la Calle Manuel Delgado en la Colonia Valentín Gómez Farías en Tlaquepaque, Jalisco, que resulta ser el mismo bien inmueble identificado como lote 30, manzana 13, zona 13 del ex-ejido de Santa María Tequepexpan II en Tlaquepaque, Jalisco. Siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$878,201.80 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 168.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 28 de junio de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 371613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

"GABRIEL VINALAY GARCIA"

"CUMPLIMIENTO AUTO DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 357/2013, PROMOVIDO POR AUSENCIO BIBIANO NAVA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCECIMENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", SEGUNDO PISO,

FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 371022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. Auto de fecha trece de junio de dos mil trece, se ordena emplazar por edictos al demandado reconvencional ALEJANDRO GREGORIO ENCINAS O GREGORIO ENCINAS, a efecto de que conteste demanda dentro del término de los treinta días siguientes a la última publicación, negándola, afirmándola u oponiendo excepciones refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda reconvencional; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo. Se le informa que obran copias para el traslado en la actuatoria, dentro del EXPEDIENTE 95/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN DAVID ALVAREZ AGUILAR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), CONTRA JAVIER PEREZ ARELLANO Y OTROS, EN SU CARACTER DE DEMANDADOS Y ACTORES RECONVENCIONALES; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para su publicación en "Diario Oficial" y periódico "EXCELSIOR", que deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días.

La Actuaria adscrita al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Concepción González Contreras

Rúbrica.

(R.- 371912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 161/2013-III-Y, promovido por Luis Jesús Rodríguez Bernal, en su carácter de representante legal de METH INGENIERIA S.A. DE C.V., contra actos del Procurador de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado FERNANDO FLORES NAVARRO, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 371950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
JAQUELINE PEREZ VALDEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA CRISTINA
ARANA TENORIO
(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 963/2012 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Feliciano Hernández Ruíz. Autoridad responsable 1. Juez Tercero de Primera Instancia, residente en Orizaba, Veracruz y otra. Acto reclamado: la orden de aprehensión dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz, dentro de los autos de la causa penal 261/2010; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercera perjudicada; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con doce minutos del diecisiete de junio de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 11 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 371039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 2729/2013

En amparo 2729/2013, promovido Francisco Daniel Félix Ortiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la negativa de ordenar la notificación a las personas morales empresas López Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Construcciones y Edificaciones ADM del Norte S.A. de C.V., así como al propietario del camión de la marca internacional de volteo de 7 metros, modelo 1984, aproximadamente de color blanco, con placas de circulación UX61028 para el Estado de Sonora, de acuerdo como lo marca el artículo 744 de la Ley Federal de Trabajo y el emplazamiento a juicio y en cumplimiento inminente que se pretende dar al auto de radicación, mediante acuerdo de tres de mayo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de López Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V. y Construcciones y Edificaciones ADM del Norte S.A. de C.V., en su carácter de terceros interesados, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, requiriéndoles para que dentro del término de treinta días contados partir de la última publicación, se apersonen a juicio a defender sus derechos, si lo estiman prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, recibir notificaciones, apercebido no hacerlo, subsecuentes se harán por lista estrados juzgado, dejándose a su disposición con el Secretario Judicial de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Son., a 29 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Rafael Beltrán Castro
Rúbrica.

(R.- 371110)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez,
Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, respecto de los derechos de copropiedad que correspondan a EUCARIO MALDONADO FLORES correspondiente al inmueble ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; INSCRITO BAJO PARTIDA 262 VOLUMEN 1539 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Precio que resulta de estimar los avalúos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Guerrero Gómez
Rúbrica.

(R.- 371241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. BENJAMIN FERNANDEZ GARCIA Y NUT GARCIA PIÑÓN.

TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 791/2013, promovido por ISRAEL HERRERA BARRON, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas ANDRES ARROYO GARCIA, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la negativa para realizar nota de traslado de dominio a favor de Israel Herrera Barrón en el juicio ejecutivo mercantil 358/2005 del índice del juzgado responsable; y al ser señalados ustedes, como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha veinte de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 371297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 172/2010-IV, promovido por José Pablo Cortina Cordero contra Jaime Eduardo Cuevas Correa, mediante proveído de once de julio de dos mil trece, se ordenó proceder al remate del inmueble propiedad del demandado, ubicado en calle Bahía de Perula número catorce, manzana "T", lote 10, colonia Verónica Anzures, código postal uno, uno, tres, cero, cero, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio dos millones doce mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de la deducción del diez por ciento, del precio que, en la segunda almoneda sirvió de base, y será postura legal para el remate en tercera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Para la audiencia de remate en tercera almoneda se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil trece. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formuló deberá cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y exhibir antes del inicio de la audiencia una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del precio fijado para el remate en tercera almoneda, a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

México, D.F., a 11 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 371847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Cuernavaca, Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación,
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: EVARISTO VAZQUEZ RUIZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1956/2012, promovido por Rafael Gallego Morales, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Loca de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y otra, con sede en esta ciudad, consistente en todo lo actuado dentro del expediente laboral 01/1892/2007; por acuerdo de diecisiete de julio del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Evaristo Vázquez Ruiz, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a su interés legal conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 23 de julio de 2013.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 371946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADO: BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo, expediente 241/2013-I, promovido por Angel Luis Ortiz Monasterio Castellanos, por derecho propio, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al proveído de veintiuno de junio de dos mil trece, se ordena emplazarla al presente juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de catorce de junio del presente año, se señalaron las once horas treinta minutos del cinco de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 370532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 240/2013-V, promovido por Félix José Santander García contra actos del Juez Trigésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Juez Tercero

Civil de Tlalnepantla Estado de México, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Registrador de la Oficina Registral de Naucalpan, Instituto de la Función Registral, estos último del Estado de México, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en proveído de veinticinco de junio de dos mil trece, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de catorce de junio de dos mil trece, se señalaron las diez horas con treinta minutos del doce de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 370534)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 45/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO.) en contra de MARIA ISABEL RECILLAS GOMEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Inmueble ubicado en el Departamento número seis, del Condominio constituido en el Lote catorce, de la Manzana cinco, ubicado en el número cincuenta y dos, de la Calle Jacarandas, del Conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Fraccionamiento Ciudad Labor, en Tultitlán, Estado de México

SUPERFICIE DE 52.08 metros cuadrados.

Con las siguientes colindancias:

AL SUROESTE: 1.425 metros y 5.575 metros con acceso y cubo escalera y lugares de estacionamiento;

AL NORESTE: 2.94 metros, 1.40 metros y 4.06 metros con patio posterior y cubo de luz.

AL SURESTE: 8.20 metros con Departamento 05;

AL NOROESTE: 6.80 metros con propiedad particular, abajo 52.08 metros cuadrados con Departamento 04; arriba 52.08 metros cuadrados con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos: Partida 1067, Volumen 355, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,411.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión de los avalúos emitidos por los peritos nombrados por las

partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos, a la demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, catorce de junio de dos mil trece.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 370655)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,

con residencia en Acapulco

EDICTO

"COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

"SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO"

"MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA"

"CUMPLIMIENTO AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 1367/2012, PROMOVIDO POR TADASHI KATAOKA MATSUMOTO, POR CONDUCTO DE APODERADO RAYMUNDO JORGE MEDINA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, TERMINOS ARTICULO 50, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCECIMENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 370733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: GREGORIO GUERRERO COVA y JOSEFINA SEGURA ARTEAGA

En acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1755/2012 promovido por DANIEL GUERRERO MARTINEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, actos reclamados consistentes en: "a) De la Autoridad señalada como Ordenadora: La Resolución dictada con fecha cuatro de octubre del año Dos mil doce, notificado el diecinueve de octubre del año en curso, dentro del Incidente de Nulidad que promoví en contra de la notificación del auto dictado el cinco de diciembre del año dos mil once, Incidente promovido dentro del Toca de Apelación 879/2011 relativo al Recurso de Apelación que promoví en contra de la sentencia definitiva de fecha cuatro de octubre del año Dos mil once dictada por la Juez Especializada en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, dentro del expediente número 590/2011, por el cual declara que no justifiqué el incidente de nulidad promovido, violando en mi perjuicio las Garantías Individuales de Seguridad y Legalidad jurídicas que la Ley me concede, por lo que me obliga a promover este Juicio.- - b) De las autoridades señaladas como Ejecutoras: La ejecución que estén haciendo a (sic) vayan a realizar de las ordenes emanadas de la ordenadora en tanto en cuanto se continúe el procedimiento reclamado con fundamento en una ilegal notificación, que me perjudica en mis derechos." Se señaló a ustedes como terceros perjudicados, y por desconocer su domicilio, con fundamento artículo 30, fracción II, Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento al auto de ocho de julio de dos mil trece, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma", deberán presentarse en el término de treinta días, contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibidos de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las personales. Queda a disposición en Secretaría del Juzgado copia fotostática simple de la demanda de garantías, se fija audiencia constitucional LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de julio de 2013.

El Actuario

Lic. Luis Gerardo Fernández Chávez

Rúbrica.

(R.- 371916)

AVISOS GENERALES

FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR A.C.

AVISO

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad Federativa	Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad federativa
Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.	Chiapas
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	Baja California Sur	Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca	Impulso para El Desarrollo de México, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal

18 de julio de 2013.

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Representante Legal

C.P.C. René Fausto Morales

Rúbrica.

(R.- 371908)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente: 4153/12-07-03-7
Actor: Prisma Construcciones de Nayarit, S.A. de C.V.
EDICTO

SALVADOR CADENAS VERDUZCO, JULIO FRANCISCO MORENO, MANUEL CADENAS ZAVALA, ROSENDO GOMEZ CARRILLO, JOSE MIGUEL MARTINEZ ORTEGA Y JOSE LUIS JIMENEZ LUNA. En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, en el que demanda la nulidad de oficio número 500-58-00-02-02-2012-2319 de fecha 29 de febrero de 2012, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, por el que se determina un crédito en cantidad total de \$490,566.44, así como también se determinó un reparto adicional de utilidades en cantidad total de \$72,768.07; con fecha veintisiete de mayo de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de terceros interesados a SALVADOR CADENAS VERDUZCO, JULIO FRANCISCO MORENO, MANUEL CADENAS ZAVALA, ROSENDO GOMEZ CARRILLO, JOSE MIGUEL MARTINEZ ORTEGA Y JOSE LUIS JIMENEZ LUNA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en avenida Américas número 877, 2o. piso, ente Colomos y Florencia, colonia Providencia, Sector Hidalgo, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, apercibidos de que en caso contrario, se les tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se les hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les apercibe, que de no comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 19 de junio de 2013.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia
Magistrado Juan Manuel Arias González
 Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Hilda Patricia Vargas Durán
 Rúbrica.

(R.- 370687)

CD PUERTO SAN CARLOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013		ABENER ENERGIA EL SAUZ, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 12 de julio de 2013. Liquidador Omar Flores López Rúbrica.		México, D.F., a 12 de julio de 2013. Liquidador Omar Flores López Rúbrica.	
(R.- 371267)		(R.- 371273)	

BAJA CALIFORNIA II 229, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013		AVISO AL PÚBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	\$0	Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00	
Pasivo		Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00	
Capital	\$0	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 12 de julio de 2013. Liquidador Omar Flores López Rúbrica.		Atentamente Diario Oficial de la Federación	
(R.- 371282)			

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio
FUNDACION MARIO E. MORENO, A.C.

Vs.

EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V., Y HECTOR HERRERA ISUNZA

Expediente: IMC.1569/2012(I-71)13920

Folio 20175

NOTIFICACION POR EDICTO

HECTOR HERRERA ISUNZA

Por escrito presentado en este Instituto el 9 de agosto de 2012, con folio de entrada 013920, signado por Agustín Ríos Aguilar, en representación de Fundación Mario E. Moreno A.C., solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio, en contra de HECTOR HERRERA ISUNZA y otro, basando su acción en las fracciones I, III y X del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa y acuerdo admisorio que le recayó, concediéndole a la parte demandada HECTOR HERRERA ISUNZA, el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga respecto al escrito de solicitud de declaración administrativa de infracción en materia de comercio, presente pruebas que estime pertinentes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso contrario se le tendrá por precluido su derecho para tales efectos, y en su caso, será notificado por lista fijados en los estrados de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, signándose con fundamento en los artículos 2, 231, 232, 233 y 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 1 y 174 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, títulos sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3 fracción V inciso c) subinciso iii), segundo guión, Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio, 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1, 3, 4, 5 fracción V inciso c) subinciso iii), segundo guión, Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio, 15, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1 y 7 incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), s) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación todos con sus reformas y/o adiciones según corresponda y que se encuentran actualmente vigentes.

Atentamente

24 de junio de 2013.

Coordinador Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio

Lic. Javier Ramírez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 371947)

ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 1 DE JULIO DE 2013, se aprobó la escisión de ésta, mediante la creación de una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación de CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otro que la Secretaría de Economía autorice, subsistiendo como escidente ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., con su actual denominación social, régimen normativo y estatutos sociales en vigor. En dicha asamblea se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Aprobar la escisión parcial de ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, con base en el balance general proforma de la sociedad al 31 de mayo de 2013, y tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2012.

b) Aprobar que la escisión surta sus efectos entre las partes el día 1 de julio de 2013, conforme a lo acordado en la resolución primera de la asamblea que se comenta y, frente a terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de la sociedad CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, quedará como sigue:

Activo: ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, bienes, valores y derechos por la cantidad de \$1'802,594.00 (un millón ochocientos dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.);

Pasivo: ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, deudas y/o cargas por la cantidad de \$292'403,836.00 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.);

Capital social: ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., como escidente, aportará a CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, un capital social proveniente de la disminución de capital de ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La transmisión del activo, pasivo y capital social antes referidos, se realizará una vez que la escisión surta sus efectos entre las partes y conforme a lo acordado en las resoluciones de la asamblea que se comenta, y la Ley. Al surtir sus efectos entre las partes, la escisión parcial acordada, la sociedad CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en el inciso b) anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

c) Aprobar, en los términos presentados en la mencionada asamblea, el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderá a CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiarse según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la presente publicación de Ley y la inscripción de los acuerdos de escisión, en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

d) Aprobar la constitución de la sociedad escindida, CISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, la cual se registrará por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las mismas.

e) El texto completo de la asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., en el domicilio de la Secretaría de la misma, ubicado en Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., únicamente por el periodo de tiempo establecido en la fracción V del citado artículo 228 Bis.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.
Administración y Control de Industrias, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Carlos Mochón Sacal
Rúbrica.

ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
(ACISA)
(PROFORMA DE ESCISION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013
(pesos sin centavos)

	ACISA	ACISA ESCINDIDA	ACISA ESCINDENTE
ACTIVO			
Efectivo e inversiones temporales	2,530,254		2,530,254
Cuentas por cobrar	59,283,820		59,283,820
Inversiones en acciones	1,958,864,524	1,802,594	1,957,061,930
Suma el activo	2,020,678,598	1,802,594	2,018,876,004
PASIVO			
Cuentas por pagar intercompañías	343,163,017	292,403,836	50,759,181
Acreedores Diversos	174,502		174,502
Impuestos por pagar	584,388		584,388
Aportaciones para futuros aumentos de Capital	795,000		795,000
Suma el pasivo	344,716,907	292,403,836	52,313,071
CAPITAL			
Capital social	2,806,312,777	50,000	2,806,262,777
Actualización Capital Social	3,861,079,138		3,861,079,138
Otras Cuentas de Capital	4,287,242		4,287,242
Pérdidas Acumuladas	4,550,549,017	(290,651,242)	4,259,897,775
Pérdida del Ejercicio	445,168,449		445,168,449
Suma el Capital	1,675,961,691	(290,601,242)	1,966,562,933
Suma el pasivo y capital	2,020,678,598	1,802,594	2,018,876,004

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 371927)

FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 1 DE JULIO DE 2013, se aprobó la escisión de ésta, mediante la creación de una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación de FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otro que la Secretaría de Economía autorice, subsistiendo como escindente FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., con su actual denominación social, régimen normativo y estatutos sociales en vigor. En dicha asamblea se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Aprobar la escisión parcial de FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., como sociedad escindente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, con base en el balance general proforma de la sociedad al 31 de mayo de 2013, y tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2012.

b) Aprobar que la escisión surta sus efectos entre las partes el día 1 de julio de 2013, conforme a lo acordado en la resolución primera de la asamblea que se comenta y, frente a terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de la sociedad FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, quedará como sigue:

Activo: FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., como escindente, transmitirá a FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, bienes, valores y derechos por la cantidad de \$50'731,049.00 (cincuenta millones setecientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.);

Pasivo: FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., como escindente, transmitirá a FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, deudas y/o cargas por la cantidad de \$58'708,467.00 (cincuenta y ocho millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.);

Capital social: FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., como escindente, aportará a FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, un capital social proveniente de la disminución de capital de FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La transmisión del activo, pasivo y capital social antes referidos, se realizará una vez que la escisión surta sus efectos entre las partes y conforme a lo acordado en las resoluciones de la asamblea que se comenta, y la Ley. Al surtir sus efectos entre las partes, la escisión parcial acordada, la sociedad FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en el inciso b) anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

c) Aprobar, en los términos presentados en la mencionada asamblea, el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderá a FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, como sociedad escindida, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiarse según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la presente publicación de Ley y la inscripción de los acuerdos de escisión, en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

d) Aprobar la constitución de la sociedad escindida, FISA, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que la Secretaría de Economía autorice, la cual se registrará por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las mismas.

e) El texto completo de la asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V., en el domicilio de la Secretaría de la misma, ubicado en Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., únicamente por el periodo de tiempo establecido en la fracción V del citado artículo 228 Bis.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.
 Fiusa Pasteje, S.A. de C.V.
 Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Carlos Mochón Sacal
 Rúbrica.

FIUSA PASTEJE, S.A. DE C.V.
 (FIUSA)
 (PROFORMA DE ESCISION)
 BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013
 (pesos sin centavos)

	FIUSA	FIUSA ESCINDIDA	FIUSA ESCINDENTE
ACTIVO			
Efectivo e inversiones temporales	121,770		121,770
Cuentas por cobrar Intercompañías	50,731,049	50,731,049	0
Impuestos por aplicar	1,034,238		1,034,238
Aportación para futuros aumentos de Inversión	14,370,545		14,370,545
Suma el activo	66,257,602	50,731,049	15,526,553
PASIVO			
Cuentas por pagar intercompañías	58,754,870	58,708,467	46,403
Acreedores Diversos	2,450		2,450
Impuestos por pagar	3,333,913		3,333,913
Pérdida en Inversión de acciones	118,724,875		118,724,875
Aportaciones para futuros aumentos de Capital	6,058,132		6,058,132
Suma el pasivo	186,874,240	58,708,467	128,165,773
CAPITAL			
Capital social	209,726,858	50,000	209,676,858
Actualización Capital Social	330,000,372		330,000,372
Otras Cuentas de Capital	15,993,770		15,993,770
Pérdidas Acumuladas	671,790,007	(8,027,418)	663,762,589
Pérdida del Ejercicio	4,547,631		4,547,631
Suma el Capital	(120,616,638)	(7,977,418)	(112,639,220)
Suma el pasivo y capital	66,257,602	50,731,049	15,526,553

México, D.F., a 1 de julio de 2013.
 Representante Legal
C.P. Eduardo Cossi Estrada
 Rúbrica.

(R.- 371928)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., S.F.P.	Sinaloa
SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C. (Integración de las Sociedades: Fincoax, S.C., Finrural, S.C. y Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekitice, S.C. autorizada el 3 de julio de 2013)	Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas e Hidalgo

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que se ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
-----	-----

III. Sociedades afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007".

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013	Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013
Credimich, S.A de C.V., S.F.C.	Michoacán	"B+" 81.09% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV	-----	-----	-----

IV. Sociedades no afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del “Decreto del 31 de agosto de 2007”.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013	Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013
Impulsora Económica del Sur, S.A. de C.V.	Jalisco	“B” 63.86% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV	Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	“B” 73.35% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005” y que no obtuvieron una prórroga condicionada a su programa en términos de “Decreto del 31 de agosto de 2007”, por lo que deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación de recursos.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013	Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013
Fincafe, S.C.	Oaxaca	-----	-----	-----	-----

VI. Sociedades a las que se les rescindió el contrato de supervisión que tenían celebrado con la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Nombre de Sociedad	Entidad federativa
-----	-----

VII. Con fundamento en el artículo 46 Bis 15 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 13 de agosto de 2009, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias que se encuentran en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que han sido evaluadas por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013	Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Calificación 1er. semestre 2013
Impulsora de Desarrollo Yecapixtla, S.A. de C.V., S.F.C.	Morelos	“B” 73.35% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV	Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V., S.F.C.	Sinaloa	“B+” 95.12% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV
Función Integral CEPCO, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca	“B” 78.22% Expediente de autorización en revisión por parte de la CNBV			

VIII. Con fundamento en el artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 13 de agosto de 2009, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. y que entregan mensualmente información para efectos de monitorear su situación financiera son:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1. Función Integral CEPKO, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
2. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
3. Unión Económica Familiar Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Estado de México
4. Impulsora de Desarrollo Yecapixtla, S.A. de C.V., S.F.C.	Morelos
5. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V., S.F.C.	Sinaloa
6. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria"	Oaxaca
7. Impulso Puedes, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
8. Horizontes Seguros de la Sierra Arida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro
9. Financiamiento Comunitario, Forestal e Industrial de la Sierra Norte, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla

IX. Sociedades Financieras Comunitarias que han incumplido con lo establecido en el artículo 46 Bis 10 y 46 Bis 11, por lo cual la Federación ha cancelado su registro informando de esta situación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1. Credicam Financiera Nacional, S.A. de C.V.	Chiapas

Nota 1: De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas anteriormente no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el fondo de protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular por contar con un Nivel Básico de Operaciones (Activos inferiores o iguales a 2.5 millones de UDIS).

23 de julio de 2013.

Gerente General de Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 371949)